

Bogotá D.C.

AUTO DE ARCHIVO N^o 0755

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, Resolución 627 de 2006 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que según la querrela interpuesta con Radicado DAMA No. 40923 y 40931 del 14/11/2003, se solicito visita para determinar la posible contaminación auditiva y atmosférica generada por el establecimiento denominado SOCIEDAD MEDICA MAGDALENA – CLINICA MAGDALENA ubicada en la Calle 39 No. 14 - 34 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita técnica los días 28/04/2004; 01/05/2004 y 05/05/2004 en la dirección indicada y emitió el concepto técnico No. 4850 del 28/06/2004, donde se informa que al momento de la visita el compresor se encontraba funcionando y escasamente se percibía el ruido desde la azotea donde se encuentra ubicado, el cual se utiliza para la generación de aire que provee el movimiento de los ventiladores en la sala de neonatos la cual se encontraba llena de pacientes el día en que se tomaron las mediciones de presión sonora. Las mediciones de presión sonora tomadas en horario nocturno en el frente del andén a la Clínica Magdalena, arrojaron como resultado un equivalente Leq = 43.9 dB(A), el cual se encuentra por debajo de los valores estipulados en la norma para zona residencial en horario nocturno la cual establece que el nivel de ruido no debe ser superior a 65 dB(A), por lo que surgiere archivar la queja.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja Radicado DAMA No. 40923 y 40931 del 14/11/2003, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: JWT
Revisó:
C:\Misdocumentos\JWT\Quejas2006\archivoquejas\Q-40923-03